CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de mayo de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 29 de marzo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de 15 de abril, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, determinando su Base Décima, apartado 1, que los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

Habiéndose aceptado las abstenciones formuladas por tres vocales de la Comisión de valoración inicial debido a su participación en el concurso, incurriendo así en la circunstancia prevista en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su sustitución.

En uso de las competencias atribuidas en los artículos 43.1 y 48 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificar el Anexo III de la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, quedando compuesta la Comisión de Valoración por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Benito Vázquez.
Presidente Suplente: Don Manuel Gutiérrez González.
Vocales:

Doña María Carmen Capote Martín
Don Ignacio Gámez Gámez.
Don Julio García Sánchez.
Don Antonio Guirado García.
Don José Luis Rodríguez Molina.

Vocales suplentes:

Don Ildefonso Márquez Pascual.
Don Francisco José Quejo Yzquierdo.
Don Antonio Rubio Morales.
Don Santiago Manuel Sánchez-Apellániz García.
Doña Margarita Villagómez Villegas.

Vocal Secretario: Don Alberto Sánchez Martínez.
Vocal Secretario Suplente: Don José Francisco Parra Arcas.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Universidad de Cadiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Publica, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

R E S U E L V O

Convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes establecidos en el Anexo I, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de gobierno adoptado en su sesión de 21 de abril de 2005.

Cádiz, 12 de mayo de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	C.Esp.	Localidad
1.	Secretario/a de la Gerencia	B/C	20	5868	Cádiz

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA

Primero. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen mas de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/ al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, núm. 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currlculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, antes citado, el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, dentro del plazo establecido en el mismo.

Séptimo. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Aministración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

R E S U E L V O

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 9 de diciembre de 2004.

Cádiz, 12 de mayo de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD	OBS.
1	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	CÁDIZ	1
2	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	CÁDIZ	1
3	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	P.REAL	1
4	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	JEREZ	1

Claves de observaciones:

1. Puestos reservados a Escalas Especiales o Especialidades de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas al mismo.

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita tres puntos.